



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 460-2016-MDLO

Los Olivos, 20 de diciembre de 2016



VISTO: El Documento Simple N° 8546-2016 de fecha 07 de junio de 2016, el Proveído N° 700-2016 de fecha 10 de junio de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 442-2016-MDLO-GAJ de fecha 10 de junio de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 180-2016-MDLO/SG de fecha 05 de octubre de 2016 de la Secretaría General, el Memorandum N° 504-2016-GM-MDLO de fecha 07 de octubre de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 201-2016-MDLO/SG de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Secretaría General y la Carta N° 027-2016-MDLO/SR-CPAL de fecha 16 de diciembre de 2016 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y el Acuerdo de Concejo N° 008-2015-CDLO de fecha 08 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, con Documento Simple N° 8546-2016 de fecha 07 de junio de 2016 la Abog. Kathya Graciela Montalván Elías, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 285-2015-MDLO, en la que se le acredita como Auxiliar Coactiva de esta entidad, debiendo ejercer sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 “en la condición de contratada”;

Que, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 008-2015-CDLO de fecha 08 de febrero de 2015, el Comité encargado de llevar a cabo el concurso de méritos para la designación de Auxiliar Coactivo dio como ganadora a Adela Giannina Cuadros Oria, la misma que desistió de esa condición mediante Documento Simple N° 17491-2015, tal y conforme así lo expresa la resolución materia de Rectificación;

Que, el concurso de méritos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad de Los Olivos, se llevó a cabo de conformidad a los dispositivos y alcances legales citados para tal fin, toda vez que se ha tenido en cuenta el Artículo 7° numerales 7.1) y 7.2) de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectúa mediante concurso público de méritos, agregando, que estos deben ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, asimismo el Artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, indica que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación se enmarca en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 460-2016-MDLO

Que, el Artículo 201° numeral 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Informe N° 442-2016-MDLO-GAJ de fecha 20 de junio de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por Kathya Graciela Montalván Elías, Auxiliar Coactiva de esta entidad edil, respecto a su petición de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 285-2015-MDLO, correspondiendo suprimirse de su contenido, la frase “en la condición de contratada”, debiendo para ello previamente rectificar el Acuerdo de Concejo N° 008-2015-CDLO de fecha 08 de febrero de 2015;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 38-2016-CDLO de fecha 20 de diciembre de 2016, se RECTIFICA el error material contenido en el Acuerdo de Concejo N° 008-2015-CDLO de fecha 06 de febrero de 2015 suprimiendo el extremo en que se consigna que el Auxiliar Coactivo sería funcionario contratado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 285-2015-MDLO de fecha 13 de mayo de 2015 debiendo suprimirse el extremo en que se consigna que el Auxiliar Coactivo ejercerá sus funciones en la condición de contratada.

Quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO TERCERO.- En estricto orden de mérito **DESIGNAR** y **ACREDITAR** a **KATHYA GRACIELA MONTALVAN ELÍAS** como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la condición de contratada.

Debe decir:

ARTÍCULO TERCERO.- En estricto orden de mérito **DESIGNAR** y **ACREDITAR** a **KATHYA GRACIELA MONTALVAN ELÍAS** como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Quedando subsistente en todo lo demás que lo contiene



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 460-2016-MDLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL, y la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y la SUBGERENCIA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. MILO GIANTOMASO ARRETA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
M. Esteban Ramírez
ALCALDE